



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Fondo de Vigilancia y Seguridad

RESOLUCION No. **155** DEL **12** DE JUL. 2012

“Por la cual se crea el Comité de Gerencia del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C.”

EL GERENTE DEL FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTÁ D.C., en uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el Acuerdo 28 de 1992 y el Acuerdo 003 del 28 de marzo de 2007 proferido por la Junta Directiva y,

CONSIDERANDO:

Que el Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C., es un establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito a la Secretaria de Gobierno de Bogotá D.C.

Que el objeto del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C., es la adquisición de bienes y servicios que las autoridades competentes requieran para la seguridad y protección de los habitantes del distrito capital.

Que en virtud de lo dispuesto por el Artículo 52 del Acuerdo 257 de 2006, la Junta Directiva del FVS el 26 de marzo de 2007 profirió los Acuerdos Nos. 003 y 004 por los cuales se determina la estructura organizacional y las funciones y se establece la planta de cargos del FVS.

Que para el manejo administrativo de la entidad se requiere contar con una instancia que asesore al Despacho de la Gerencia, en los temas relacionados con el funcionamiento de la entidad.

En merito de lo expuesto,

Calle 12 No. 7-14
Tel: 297 32 20
www.fvs.gov.co



CO-SC-CER162773



SC-CER162773



GP-CER162956

**BOGOTÁ
HUMANA**
María D



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Fondo de Vigilancia y Seguridad

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Crear el Comité de Gerencia del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C. - FVS, como instancia orientadora, coordinadora y asesora del Despacho de la Gerencia, en los temas relacionados con el funcionamiento de la entidad.

ARTICULO SEGUNDO: El Comité de Gerencia estará integrado por:

El Gerente, quien lo presidirá.

El Subgerente Técnico.

El Subgerente Administrativo y Financiero.

El Jefe de la Oficina Asesora Planeación.

El Jefe de la Oficina Asesora de Jurídica.

Los Asesores de la Gerencia con funciones de Control Interno y Control Disciplinario, con voz pero sin voto.

Al Comité asistirán los responsables de las diferentes áreas de las Subgerencias, cuando sea necesario y los demás que se considere el Gerente del FVS.

ARTICULO TERCERO: El Comité de Gerencia tendrá las siguientes funciones y se reunirá ordinariamente una vez al mes y extraordinariamente cuando lo convoque el Gerente.

1. Revisar y evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad y recomendar los correctivos necesarios.
2. Asesorar al Gerente en el seguimiento del cumplimiento de los objetivos, metas y funciones de cada una de las dependencias de la entidad.
3. Asesorar al Gerente en la aprobación y seguimiento a los planes estratégicos y de mejoramiento de la entidad, estableciendo los responsables del cumplimiento de los compromisos de los mismos.
4. Realizar seguimiento a la ejecución presupuestal y al Plan Anual de Contratación.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Fondo de Vigilancia y Seguridad

5. Las demás que asigne el Gerente.

ARTICULO CUARTO: El secretario del Comité de Gerencia será el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación, quien deberá realizar y archivar las actas, anexar la relación de asistencia firmada por todos los asistentes y realizar seguimiento a los compromisos.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga en su totalidad la resolución 150 del 16 de julio de 2007.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

12 JUL. 2012

812

CESAR AUGUSTO MANRIQUE SOACHA
Gerente Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C

Revisó: Doctora. Mariela Pardo Corredor. Jefe Oficina Asesora Jurídica. 

Calle 12 No. 7-14
Tel: 297 32 20
www.fvs.gov.co



CO-SC-CER162773

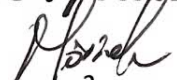


SC-CER162773



GP-CER162956

**BOGOTÁ
HUMANA**


3